

Colmena Accidentes Personales Empresarial

Anexo Renta por Cirugía Ambulatoria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones.

Definición del amparo

Si como consecuencia de una enfermedad o un accidente diagnosticada u ocurrido durante la vigencia del seguro, debes ser sometido por indicación médica a un procedimiento quirúrgico realizado en el quirófano de una institución hospitalaria y que no requiera de hospitalización posterior, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.

¿Qué no cubre este amparo? (Exclusiones)

No recibirás el pago por este amparo en los siguientes casos:

- Cuando la cirugía requiera al menos veinticuatro (24) horas de hospitalización post-operatoria.
- Procedimientos de diagnóstico no quirúrgico realizados en instituciones hospitalarias.
- Procedimientos odontológicos.
- Procedimientos estéticos.

Límite del amparo:

Este amparo se te reconocerá por una sola vez durante toda la vigencia de tu seguro, por lo tanto quedarás automáticamente excluido de la cobertura una vez recibas la suma asegurada, independientemente del procedimiento realizado.

¿Cuál es el periodo de carencia?

Corresponde al periodo mínimo de tiempo contado desde el inicio de vigencia de la cobertura, durante el cual no tienes derecho a recibir ninguna indemnización frente a la ocurrencia de un evento. Para la presente cobertura se establece un periodo de carencia de 90 días.



¡Ten presente!

- Este periodo de carencia no aplica en las renovaciones del presente seguro.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato de Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.
- Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
- Copia de la historia clínica completa del asegurado o informe del médico tratante sobre el estado de salud con la fecha y causa del procedimiento quirúrgico.
- Formato de Inscripción de Cuentas para Pago de Indemnización de Seguro de Personas.
- Copia de la nota o descripción quirúrgica del procedimiento realizado.

Colmena podrá pedirte documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota:

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos del certificado de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.